

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**



**PUCP**

**Quando el poder político y económico es desafiado: El rol del equipo  
fiscal especial a cargo de la investigación del mega caso de corrupción  
“Lava Jato”**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OBTENER EL GRADO DE BACHILLER  
EN CIENCIAS SOCIALES CON MENCIÓN EN CIENCIA POLÍTICA Y  
GOBIERNO**

**AUTOR:**

Vásquez Parvina, Ricardo André

**ASESOR:**

Maldonado Nicho, Arturo

Diciembre, 2019

## RESUMEN

El estudio del avance de las investigaciones, por parte del Ministerio Público, en el mega caso de corrupción “*Lava Jato*” constituye el tema de interés central de esta tesis. La importancia del tema radica en dos puntos principales: la relevancia del caso en sí mismo, en tanto que es el caso de corrupción más grande descubierto en nuestra historia, y la atipicidad en el comportamiento del Ministerio Público, la cual se ha visto reflejada en la actuación del equipo especial “*Lava Jato*”. Así, llama muchísimo la atención el rol que ha jugado el Ministerio Público a lo largo de las investigaciones, ya que ha confrontado, como pocas veces se ha podido ver en nuestra historia, a las más altas esferas del poder político y económico, lo que ha valido para que nuestro país sea reconocido como el segundo país que más ha avanzado en las investigaciones, solo detrás de Brasil donde inició el escándalo de corrupción. Esta tesis sostiene que si bien ha existido un entorno político permisivo que ha posibilitado el avance en las investigaciones, este solo ha creado oportunidades para conseguir avances en las investigaciones. Así, esta tesis postula que la agencia judicial de distintos actores del Ministerio Público (Rafael Vela, Pablo Sánchez, José Domingo Pérez, Germán Juárez Atoche, etc) constituye la variable más relevante para explicar el avance en las complejas investigaciones que están afrontando. De esta manera, se analizará la agencia judicial de los distintos actores del Ministerio Público con el objetivo de entender el razonamiento detrás de su accionar y cómo es que se formó el grupo humano que está haciendo posible los avances en este mega caso de corrupción.

**Palabras claves:** Sistema de justicia, Corrupción, Lava Jato, Ministerio Público.

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN .....	1
2. ESTADO DE LA CUESTIÓN.....	9
3. MARCO TEÓRICO .....	15
4. HIPÓTESIS .....	18
5. ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN.....	20
6. CONCLUSIONES .....	22
7. BIBLIOGRAFÍA .....	24



## 1. INTRODUCCIÓN

Es algo bastante aceptado en la ciencia política el asumir que la democracia es algo más que el reconocimiento y el ejercicio de derechos políticos. Así, los derechos civiles son reconocidos como parte fundamental de un régimen democrático y el respeto del Estado de derecho es una característica que debe estar presente en todo país que intente ser reconocido como una democracia plena. En este sentido, buena parte de la literatura sostiene que dentro de los derechos civiles el derecho a la justicia posee un rol especial, ya que es a través de este derecho que se hará posible la defensa de los demás.

Sin embargo, pese a la vital importancia que se le da al respeto del Estado de derecho en las democracias contemporáneas, es evidente que en nuestro país el sistema de justicia se encuentra sumamente desprestigiado. Así, es parte del sentido común sostener que nuestro sistema de justicia se encuentra en crisis y plagado por múltiples males, entre los que podemos destacar: corrupción, ineficacia, subordinación, inaccesibilidad, formalismo, ritualismo, legalismo, etc. En adición, los altos niveles de desaprobación que reciben las distintas entidades del sistema de justicia son solo una consecuencia de la mala percepción que el ciudadano de a pie posee sobre la justicia en el Perú. Asimismo, la academia solo ha confirmado lo que ya toda la gente sospechaba: el sistema de justicia en el Perú es un sistema plagado de problemas y que necesita de una reforma estructural.

El caso de los petroaudios constituye un claro reflejo de lo que se podía esperar de la justicia en nuestro país. Los petroaudios son un conjunto de grabaciones de conversaciones entre Rómulo León Alegría, Alberto Químper (ex vicepresidente y ex director de Perú-Petro) y Fortunato Canaán (empresario dominicano patrocinador de la firma Discover Petroleum) que revelaron un presunto manejo irregular en licitaciones de algunos lotes petroleros. Pese a que el Ministerio Público poseía contundentes pruebas (audios explícitos) y tuvo varios años para articular una denuncia consistente que lleve a prisión a los implicados, lo que ocurrió fue que todos fueron absueltos debido a que se argumentó que las concesiones fueron hechas de acuerdo a ley y que las

pruebas fueron obtenidas de manera ilícita. Así, un caso que parecía ser la oportunidad de reivindicar el sistema de justicia en nuestro país terminó desnudando las grandes falencias que existen en la administración de justicia.

Es en este contexto adverso en el que surge el caso de corrupción “Lava Jato”, el caso de corrupción más grande e importante de toda nuestra historia. Pese a que la realidad del sistema de justicia peruano hacía presagiar pobres resultados en el avance de las investigaciones, lo que ha venido sucediendo desde el 2016 (momento en el que se destapó el caso Lava Jato en el Perú) es algo que nadie pudo prever, ya que se han realizado grandes avances en las investigaciones y la firma de un acuerdo que está brindado permanentemente nueva información acerca del sistema de corrupción que se había implantado en las más altas esferas económicas y políticas.

El caso Lava Jato es un caso con múltiples hitos y que, pese a que solo tiene 3 años, está revestido de una gran complejidad. Así, antes de introducirse en el caso en sí mismo se debe analizar la creación de las fiscalías especializada en delitos de corrupción de funcionarios, en tanto que los fiscales que conforman el actual equipo especial provienen de estas fiscalías. De esta manera, en el año 2000 fueron creadas las fiscalías especializadas en delitos de corrupción de funcionarios por la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 020-2000-MP-FN. Estas fiscalías fueron creadas con el propósito de perseguir los delitos de corrupción, específicamente los delitos tipificados en las secciones II, III y IV, artículos 382 a 401 del Capítulo II, del Título XVIII del Código Penal, y en los supuestos de los delitos conexos (Ministerio Público, 2019). Posteriormente, en el año 2015 con Pablo Sánchez como Fiscal de la Nación se aprobaría el reglamento de las fiscalías especializadas, algo que permitió definir de manera precisa la organización, deberes, competencias y funciones de estas fiscalías. Así, es válido preguntar cuál ha sido el impacto que ha tenido la creación de estas fiscalías especializadas en el Ministerio Público y si pueden explicar, por lo menos parcialmente, el surgimiento de un grupo de fiscales “disidentes”.

El 22 de diciembre del 2016 Odebrecht aceptó el pago de millones de dólares en sobornos en 11 países, entre ellos el Perú donde reconoció haber entregado 29 millones de dólares para la adjudicación de contratos de obras públicas. Tras estas

revelaciones, el 26 de diciembre se dispone la creación del equipo especial Lava Jato, el cual debería hacerse cargo de manera exclusiva de las investigaciones de los actos de corrupción cometidos por la empresa Odebrecht. Así, el 20 de enero del 2017 se tendría el primer detenido del caso, Edwin Luyo, quien fue detenido en el marco de las investigaciones realizada por la licitación de la Línea 1 del Metro de Lima. El caso continuó avanzando y para el 3 de febrero ya habían declarado algunos colaboradores eficaces que señalaron a Alejandro Toledo y a Félix Moreno como partícipes de los tratos ilícitos realizados por Odebrecht. Posteriormente, el 12 de abril del 2017 Marcelo Odebrecht reconocería aportes realizados a Ollanta Humala en el marco de la campaña presidencial. Sin embargo, sería el 15 de mayo del 2017 el día en el que Marcelo Odebrecht declararía antes los fiscales Rafael Vela y Germán Juárez el haber realizado múltiples aportes a distintos candidatos presidenciales. Así, el 23 de junio del 2017 IDL Reporteros haría pública la agenda de Marcelo Odebrecht donde aparecía la frase “Aumentar Keiko 500” que marcaría el inicio de las investigaciones a la lideresa de Fuerza Popular.

El 14 de Julio ocurrió un hecho trascendental, ya que Ollanta Humala (el ex presidente) y su esposa Nadine Heredia sería puestos en prisión preventiva con el objetivo de garantizar que el proceso de investigación continúe sin inconvenientes. El 19 de noviembre del 2017 el exvicepresidente de Petro Perú, Miguel Atala, sería incluido en las investigaciones debido a que presuntamente había recibido 1,3 millones de dólares de Odebrecht. Pocos días después el ex presidente Pedro Pablo Kuczynski también sería incluido en las investigaciones debido a unos pagos que realizó Odebrecht a las empresas Westfield Capital, First Capital y Latin America Enterprise. El 12 de enero del 2018 se marcó otro hito, ya que la fiscalía allanó los inmuebles de los miembros del “Club de la Construcción”, un conglomerado de empresas nacionales y extranjeras que entre el 2011 y el 2014 se coludieron con representantes del Ministerio de Transportes para repartirse la licitación de obras a cambio del pago de coimas. Posteriormente, el 9 de febrero se dictaría prisión preventiva a Alejandro Toledo, que no se ha podido hacer efectiva debido a que viajó a EEUU y aún no se ha logrado su extradición. El 27 de febrero fue otra fecha importantísima, puesto

que Jorge Barata, el superintendente de Odebrecht en Perú, reconoció frente a los fiscales aportes a las campañas de Ollanta Humala y Keiko Fujimori. No obstante, el 27 de abril la fiscalía sufriría un duro revés debido a que el TC declaró fundada la demanda de Habeas Corpus interpuesta por Ollanta Humala y Nadine Heredia, lo que los dejó inmediatamente en libertad. En adición, otro hecho relevante ocurrió el 2 de agosto del 2018, cuando el fiscal José Domingo Pérez declaró que Alonso Peña Cabrera, jefe de la Oficina de Cooperación Judicial Internacional, le indicó que “AG no se pregunta”, algo que el revela la lucha de intereses que se vivía al interior de la fiscalía.

El 7 de junio Pedro Chávarry sería nombrado Fiscal de la Nación en reemplazo del fiscal supremo Pablo Sánchez. Poco tiempo después, el 20 de julio, el nuevo fiscal de la nación anunciaría la unificación del equipo especial y removería a Hamilton Castro del puesto de coordinador del equipo (por no mostrar avances sustanciales en la investigación) nombrando a Rafael Vela en su reemplazo. Así, este suceso reviste de una especial importancia, ya que nos lleva a preguntarnos por qué fue Chávarry quien unificó al equipo especial y no lo hizo Pablo Sánchez. Asimismo, es importante indagar acerca de las causas reales de la destitución de Hamilton Castro, ya que era el fiscal que había tenido el caso por algunos años y conocía las investigaciones que se estaban realizando a profundidad. En adición, es necesario preguntarnos por el rol que jugó Chávarry en este momento, ya que las medidas que tomó no demuestran claramente, al menos en este momento, un real intento de obstruir las investigaciones.

El 5 de octubre del 2018 Susana Villarán sería incluida en las investigaciones, debido a que un exrepresentante de Odebrecht en Rutas de Lima declaró frente a los fiscales que tanto la empresa Odebrecht como OAS habrían entregado 3 millones de dólares para la campaña de revocatoria. Otro suceso importante tuvo lugar el 1 de noviembre del 2018, debido a que la lideresa de Fuerza Popular fue puesta en prisión preventiva luego de probarse intento de obstrucción de las investigaciones. Asimismo, el 5 de noviembre la comisión Lava Jato del Congreso emitió su informe final en el que señaló responsabilidad de tres expresidentes (Ollanta Humala, Alejandro Toledo y

Pedro Pablo Kuczynski) y no encontró prueba que inculparan a Keiko Fujimori ni a Alan García, hecho por el que la comisión fue bastante criticada. Pese a lo dicho por la comisión, el 15 de noviembre del 2018 se harían públicas las declaraciones de José Américo, quien asegura que los 100,000 dólares pagados a Alan García provenían de la caja 2 (la caja usada para los tratos ilícitos).

El 31 de diciembre del 2018 se vivirían uno de los episodios más tensos, puesto que por decisión de Chávarry tanto el fiscal Vela como Domingo Pérez serían removidos de sus puestos en el equipo especial. Ambos fiscales, y el resto de miembros del equipo especial, así como una gran cantidad de fiscales, mostraron su disconformidad con la medida. Asimismo, este hecho suscitó una gran movilización popular que logró que dos días después de anunciada la medida fuera anulada por el fiscal de la nación, quien renunció el 8 de enero del 2019 debido a la gran presión popular, a que su propia institución le dio la espalda y a los presuntos vínculos que tendría con los cuellos blancos del puerto. Así, surge la pregunta acerca de cuál fue la motivación real de Chávarry para remover a Vela y Domingo Pérez, sobre todo si se tiene en cuenta que eran dos de los fiscales más importantes del equipo especial.

Luego de estos hechos continuarían las investigaciones y el 5 de febrero la fiscalía allanaría la vivienda de los árbitros que favorecieron a Odebrecht en laudos arbitrales con el Estado peruano. Son 19 los árbitros investigados por haber concertado a cambio de coimas actuar en favor de la constructora brasileña. Tiempo después ocurriría uno de los hechos más importantes en el marco del caso Lava Jato: la firma del acuerdo de colaboración eficaz con la empresa Odebrecht. Este acuerdo fue posible gracias a una ley que posibilitó la colaboración eficaz con personas jurídicas, lo que permitió a los fiscales llegar a un acuerdo y obtener cantidades ingentes de información. Así, es importante preguntarnos cuál fue el nivel de agencia que tuvieron los fiscales peruanos en la firma del acuerdo y también cuáles fueron los principales obstáculos que experimentaron para poder acceder a toda la información que el acuerdo brindó.

El 16 de febrero, en el marco del acuerdo de colaboración, los fiscales del equipo especial y la procuraduría interrogaron en Brasil a una serie de

exfuncionarios de la empresa Odebrecht. No obstante, el 21 de marzo el ministro de justicia sería interpelado debido a las fuertes críticas que recibió el acuerdo de colaboración por parte de algunos congresistas. El 17 de abril ocurriría un hecho que conmocionaría al país: el suicidio del expresidente Alan García debido a la disposición de someterlo a detención preliminar. Este suceso trajo múltiples críticas a la labor realizada por el equipo especial, pero no conllevó mayor repercusión en los avances que el equipo especial había logrado.

El 7 de mayo del 2019 se realizaría la primera acusación formal contra Ollanta Humala y Nadine Heredia, y días después se dictaría prisión preventiva a Susana Villarán. El 26 de noviembre el Ministerio Público sufriría un nuevo revés, ya que Keiko Fujimori fue liberada por el TC, el cual usó similares argumentos a los dados en el caso Humala - Heredia. Posteriormente, el 6 de diciembre se dictaría impedimento de salida a Cesar Villanueva debido a que habría contactado al fiscal superior Alberto Rossel para intentar ser favorecido en la investigación en su contra que realiza el Equipo Especial. Ese mismo día el fiscal Tomás Gálvez abriría una investigación a José Domingo Pérez por delito de abuso de autoridad y prevaricato que habría cometido mientras era fiscal de Moquegua hace nueve años, un hecho que revela las fuertes pugnas que existen entre fiscales al interior del Ministerio Público. Asimismo, este último hecho y la anulación de las prisiones preventivas nos llevan a preguntarnos sobre los límites que experimenta la investigación realizada por el equipo especial, en tanto que algunas de sus acciones han sido cuestionadas e incluso su legalidad ha sido puesta en tela de juicio.

Así, el equipo especial Lava Jato -conformado por Rafael Vela, José Domingo Pérez, Germán Juárez Atoche, Norma Mori y Carlos Puma- ha mostrado avances sustanciales en las investigaciones, al punto de ser reconocido por distintos medios internacionales como uno de los países que más avanza en las investigaciones sobre este mega caso de corrupción.

La actuación de este grupo de fiscales ha desafiado lo que la lógica dictaba con respecto a su accionar. En un sistema de justicia tan desprestigiado y cuestionado, parecía evidente que este mega caso de corrupción no iba a tener mayor impacto en las esferas más altas del poder político y económico. No

obstante, muchas de las personas más poderosas y aparentemente intocables están siendo actualmente investigadas e incluso puestas en prisión preventiva.

La presente investigación busca encontrar los factores que expliquen el accionar de este grupo de fiscales explorando las condiciones que posibilitan la lucha anticorrupción en países con un sistema judicial débil. De todo lo dicho, surge la pregunta que motiva esta investigación: ¿Por qué si la situación del sistema de justicia peruano hacía esperar que los implicados en el mega caso de corrupción Lava Jato fueran “blindados”, lo que ha ocurrido es que la fiscalía peruana ha afrontado estas investigaciones con una clara oposición a los intereses de las élites políticas y económicas? ¿Por qué la élite política y económica no ha logrado subordinar al sistema de justicia, en contra de lo que cabría esperar en el contexto peruano?

El estudio de las acciones de un grupo de fiscales en contra de los intereses políticos y económicos es importante por diversas razones. Primero, porque se trata de casos singulares y atípicos en el contexto peruano, en donde un grupo de fiscales, contrario a lo que el sentido común dictaría, enfrentan directamente a las más altas esferas políticas y económicas involucradas en los mega casos de corrupción. Los resultados alcanzados por los equipos fiscales especiales ayudan a suavizar la imagen que se tiene acerca del sistema de justicia peruano, ya que este último parece estar actuando de manera diligente en las investigaciones. Segundo, el caso demuestra que una entidad del sistema de justicia como el Ministerio Público no es una unidad con un razonamiento único, sino que es una arena en la que distintos actores intentan hacer prevalecer su visión de justicia. Asimismo, esto nos permitirá entender mejor las luchas de poder que se están dando en la actualidad al interior del Ministerio Público. Finalmente, el estudio de este caso es importante en tanto tiene implicancias para el mejor funcionamiento de la democracia. El accionar diligente de los equipos fiscales ayuda a mejorar la percepción del sistema de justicia en general, en tanto genera la sensación de un apego al Estado de derecho. Esto último, tal y como se ha dicho anteriormente, es fundamental para la democracia.

La estructura del trabajo es la que sigue. Primero, se revisará la literatura sobre el estado del sistema de justicia peruano y las condiciones que posibilitan

la lucha anticorrupción. Luego se presentará el marco teórico. En tercer lugar, se presentará las hipótesis. Finalmente, se concluirá con la sección metodológica.



## 2. ESTADO DE LA CUESTIÓN

Es evidente que el sistema de justicia peruano se encuentra sumamente desprestigiado y que recibe la desaprobación de la mayoría de la población. Como muestra de esto tenemos la encuesta de GFK realizada en junio de 2018, la cual muestra que el 76% de la población desaprueba el desempeño del Poder Judicial y que el 72% de la población desaprueba el desempeño de la Fiscalía de la Nación (GFK, 2018). En esta misma línea, el Informe de opinión de abril de 2019 publicado por el IEP muestra que para este año la desaprobación de las principales instituciones del sistema de justicia aún sigue siendo sumamente alta, ya que un 66% de la población desaprueba el desempeño del Poder Judicial y un 54% desaprueba el desempeño de la Fiscalía de la Nación (IEP, 2019). Asimismo, según la X Encuesta Nacional sobre Percepción de la Corrupción, el 71% de la población considera que la corrupción se ha incrementado en los últimos cinco años, y aseveran que el Poder Judicial es una de las instituciones más deshonestas en tanto que se considera que 72 de cada 100 jueces son corruptos (Proética, 2017).

Por otra parte, el sistema de justicia peruano tampoco es visto como un ejemplo de respeto al Estado de derecho en el ámbito internacional. Así pues, de acuerdo al índice de estado de derecho del World Justice Project (construido en base a las opiniones de ciudadanos y expertos), el Perú ocupa un lugar bastante rezagado a nivel global y regional, obteniendo una pobre calificación de 0.51 sobre 1, algo que demuestra una bajísima adhesión al Estado de derecho (World Justice Project, 2019). En adición, nuestro país obtuvo bajísimas calificaciones en categorías tales como: ausencia de corrupción, justicia civil y justicia penal (World Justice Project, 2019).

Es innegable que existe un consenso en la ciudadanía con respecto al Estado de la justicia en el Perú. Así pues, la mayoría de ciudadanos peruanos considera al sistema de justicia como un conjunto de entidades ineficientes, corruptas y que no responden a los intereses ciudadanos. No obstante, es importante recalcar también que es bastante común que la población

desapruebe la labor del sistema de justicia, por lo que estas cifras por sí solas no constituyen un diagnóstico preciso acerca de la situación del aparato judicial, lo que no quiere decir que sí sea un poderoso indicativo que las cosas no están marchando bien en ese ámbito.

En cuanto a la opinión de los expertos acerca de la situación del sistema de justicia peruano también parece haber un consenso, ya que casi todos los especialistas sostienen que nuestro sistema judicial está plagado de vicios y que requiere una reforma sustancial para que las cosas cambien. En esta línea tenemos lo expresado por Llorente y Cuenca, quienes sostienen que:

“Las decisiones judiciales son tardías, insuficientes en razonamiento, inconsistentes, imprevisibles e inciertas. De ahí que los especialistas coincidan en afirmar que el aparato de justicia no provee aquello que cabría esperarse de la justicia: acceso a toda la población en condiciones mínimas de igualdad, tiempo razonable para resolver los conflictos que le son sometidos y decisiones imparciales que impongan soluciones adecuadas para ellos” (Llorente y Cuenca, 2015, p.10).

Asimismo, el Instituto Justicia y cambio postula que el sistema judicial al que también están integrados el Ministerio Público, el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior, el Instituto de medicina legal y los mismos abogados es ineficaz (Instituto Justicia y Cambio, s/f, p.75). En adición, plantea que el sistema de justicia no funciona en la medida de lo deseado y socialmente necesario: la sentencia llega tarde y no necesariamente es acertada (Instituto Justicia y Cambio, s/f, p.75).

Por otra parte, autores como Luis Pásara han sostenido que “el aspecto de la justicia que acaso refleje mejor los rasgos de las sociedades latinoamericanas es la falta de acceso a ella o el acceso en condiciones de inferioridad; si lo primero impide reclamar un derecho, lo segundo conduce a una derrota en el terreno judicial” (Pásara, 2017, p.19). En adición, postula que el aparato de justicia no provee aquello que habría de esperarse de la justicia; esto es acceso a toda la población en condiciones de igualdad, tiempo razonable para resolver los conflictos y decisiones adecuadas (Pásara, 2017, p.21). Además, este autor remarca que los males del sistema de justicia tienen efectos en el funcionamiento democrático, el cual resulta debilitado porque uno de los poderes del Estado ejerce mucho menos poder que los otros, lo que

repercute en la posibilidad de hacer efectivos los límites al poder que la ley establece (Pásara, 2017, p.23).

Lo dicho por los autores anteriormente citados nos muestra lo crítica que es la academia con respecto al desempeño del sistema de justicia en nuestro país. Asimismo, las críticas realizadas se encuentran bien documentadas y retratan un sistema de justicia con más problemas que avances. No es menester de este trabajo mencionar todos los problemas que envuelven a nuestro sistema de justicia, sino solo mostrar la opinión mayoritaria de la academia acerca del estado de nuestro sistema judicial. Así pues, observamos que existe concordancia entre lo que cree la población y lo que sostienen los expertos.

Por otra parte, los expertos sostienen que el sistema de justicia peruano ha estado caracterizado por la subordinación al poder político y/o económico. Así pues, se plantea que el nudo central de la problemática del sistema de justicia reposa sobre la relación existente entre administración de justicia y el poder (Pásara, 2010, p.19). En esa misma línea, el autor postula que el criterio de clase aparece cuando no hay otro recurso argumental y los perjudicados por una aplicación sana de la ley pertenecen a estratos muy elevados (Pásara, 2010, p.53). No obstante, el autor hace hincapié en que los jueces y fiscales actúan de esta manera en tanto que consideran que hacen lo correcto (una ideología que sostiene su accionar). Es decir, el accionar que ellos consideran correcto está muy emparentado con los intereses (políticos o económicos) predominantes en la sociedad. En adición, con respecto a la relación entre el sistema de justicia y los demás poderes, el autor sostiene que “la intervención del gobierno sobre la judicatura ha sido más bien una constante, crecientemente correspondida por la disponibilidad del poder judicial hacia el poder central” (Pásara, 2010, p.71). En síntesis, lo que este autor nos quiere mostrar es que históricamente la administración de justicia ha estado subordinada a los intereses políticos y económicos. Asimismo, este autor nos permite comprender que estas relaciones de poder no solo se presentan en regímenes autoritarios, sino que nos han acompañado a lo largo de toda nuestra vida republicana. Por lo tanto, resulta crucial entender esta

subordinación histórica para poder comprender como llegamos al estado actual de nuestro sistema de justicia.

Otra línea de investigación crucial para entender el estado actual de nuestro sistema de justicia es el de la cultura jurídica. En esta línea de investigación que nos permite entender la forma de pensar de gran parte de los administradores de justicia resalta lo dicho por María Inés Bergoglio. Esta autora postula que la fuerte presencia de los valores empresariales y pragmáticos enfatiza una concepción instrumental del derecho en donde la conexión con los valores públicos se desvanece (Bergoglio, 2007, p.83). Así pues, lo que esta autora nos presenta es una cultura jurídica muy distanciada de los ideales democráticos o del mantenimiento del estado de derecho, reemplazados por una concepción instrumental del derecho.

Por otro lado tenemos a autores como Alberto Binder quien sostiene que “la cultura jurídica como cultura profesional de la debilidad selectiva de la ley se sostiene, pues, en mecanismos concretos, reproducidos por la práctica del funcionamiento de las principales instituciones judiciales, preservada por una academia con fuertes compromisos con el ejercicio profesional y que se vuelve funcional a la hora de relacionar el campo jurídico con otros campos sociales y con el del ejercicio del poder” (Binder, s/f, p.16). Así pues, este autor sostiene que la cultura jurídica latinoamericana está marcada por el conceptualismo, la neutralidad, el formalismo y el ritualismo que en última instancia generan una cultura jurídica contraria a la de impartir justicia como un servicio a la sociedad.

En esta misma línea, el penalista Yvan Montoya sostiene que existen una serie de situaciones que facilitan o hacen más vulnerables a los fiscales frente a la corrupción. Así, postula que una motivación instrumental y no vocacional en el acceso al servicio público de administración de justicia constituye un primer factor de riesgo (Montoya, 2018, p.103). Asimismo, la mala percepción ciudadana con respecto al sistema de justicia y la influencia de los políticos en los procesos de selección de fiscales son otros dos factores que incrementan el riesgo de que los fiscales caigan en actos de corrupción (Montoya, 2018, pp. 103-105). De esta manera, Montoya nos plantea una serie de factores que pueden hacer que un fiscal honesto caiga en prácticas

corruptas debido a la naturalización de una serie de comportamientos dañinos para la institución.

Finalmente, tenemos a Pásara quien resalta la importancia de la dimensión cultural en el proceso de reforma de la justicia. En este sentido, él menciona que la cultura jurídica está marcada por el fetichismo legal y la existencia de obstáculos culturales al cambio, reconociendo que los cambios culturales son los más difíciles de alcanzar en todo proceso de reforma (Pásara, 2004, p.535). En adición, define la cultura jurídica latinoamericana como “una cultura jurídica autoritaria y formalista, alimentada tanto por componentes hispanos como franceses, para los cuales el culto a la ley es central y el valor de la independencia judicial resulta casi ajeno” (Pásara 2004: 535).

En síntesis, lo que estos autores nos han mostrado es que en el sistema de justicia peruano y latinoamericano está presente una forma de ver la administración de justicia muy particular y que responde a una cultura jurídica que lleva desarrollándose e implantándose durante años. Asimismo, de estos autores podemos extraer que lo realmente difícil de cambiar no son los códigos o las leyes, sino la cultura jurídica que sostiene el comportamiento de los operadores del sistema de justicia. Así pues, el estado actual de nuestro sistema de justicia puede ser explicado en parte por la existencia de una cultura jurídica que promueve una forma de administrar justicia bajo estándares muy cuestionables.

La revisión de literatura permite identificar un vacío en la academia peruana. En nuestro país no existen trabajos que expliquen el gran avance que están teniendo las investigaciones en el mega caso de corrupción denominado “Lava Jato”. Existe mucha literatura acerca del estado del sistema de justicia, pero muy poca que nos permita entender cómo es que un grupo de fiscales está llevando a cabo de manera exitosa las investigaciones en casos de corrupción de una complejidad legal y técnica muy elevada. El sentido común de la población y de la academia hacía pensar que esta situación no se viviría en un futuro cercano, no obstante, es innegable que el Perú ha experimentado un avance sustancial en la lucha anticorrupción. El protagonista de dicho avance ha sido el Ministerio Público y es fundamental poder explicar cuáles son

los factores que han permitido este avance en un contexto en el que el sistema de justicia es tildado de ineficiente, corrupto y subordinado a intereses políticos y económicos.



### 3. MARCO TEÓRICO

El avance de las investigaciones por parte de la fiscalía en materia de corrupción en contextos institucionales adversos implica la interacción de múltiples actores (internos y externos al Ministerio Público) que luchan por hacer prevalecer sus intereses. Así, podemos encontrar distintos actores con poder político, económico y/o jurídico que pugnan por inclinar la balanza a su favor y obtener un resultado que les sea lo más favorable posible a sus intereses. Es en este contexto en el que se insertan los fiscales a cargo de las investigaciones y deben luchar para hacer prevalecer la autonomía que poseen en tanto miembros del Ministerio Público.

En esta línea, tenemos una primera ruta de investigación que postula que lo que posibilita avances en la lucha anticorrupción en contextos judiciales adversos es la presencia de jueces y fiscales disidentes que llevan a cabo las labores de investigación con mucha pericia y compromiso. En esta línea, autores como Pásara sostienen que existe diversificación entre jueces y fiscales. Así pues, existen jueces y fiscales que participan y defienden el sistema tradicional, otro grupo que mantiene indiferencia o participa pasivamente del sistema tradicional impuesto, y un tercer grupo denominado disidente que no participa del sistema impuesto y que mantiene una actitud contestataria con respecto a prácticas que considera cuestionables en la judicatura (Pásara, 2010, 192). En adición, dentro de esta manera de entender el avance en la lucha anticorrupción es fundamental el rol de la agencia judicial. Así, autores como Ezequiel Gonzales Ocantos sostiene lo siguiente: “We argue that the quality of anticorruption investigations is not entirely endogenous to the presence of a favorable political environment; certain choices and prosecutorial strategies can effectively expand narrow limits of political possibility and help build momentum when there is none.” (Gonzales & Baraybar, 2019, 88). Es así que este modo de entender los avances en la lucha anticorrupción pone mucho énfasis en la capacidad de los fiscales para poder llevar a cabo investigaciones sumamente complejas y de gran rigor técnico. En el caso Lava Jato, podemos

identificar esta disidencia sobre todo en tres fiscales: José Domingo Pérez, Germán Juárez Atoche y José Domingo Pérez, en tanto que han mantenido de manera consistente una actitud contestataria y hasta retadora frente a la élite política, sobre todo. Así, la firma del acuerdo de Odebrecht ejemplifica bastante bien esta actitud, pues pese a ser un acuerdo sumamente cuestionado por la clase política, los fiscales mencionados usaron la opinión pública y el apoyo de algunos medios como La República para poder sacar adelante el acuerdo.

Una segunda línea de investigación plantea explicar el avance en la lucha anticorrupción a partir de la dinámica a nivel del sistema. De esta manera, se postula que los incentivos electorales, los choques económicos o militares externos, las presiones internacionales o los cambios en el sistema electoral afectan los incentivos, las capacidades y las oportunidades para la lucha anticorrupción, lo que a veces alienta a los políticos y otras élites a revelar, castigar y frenar la incidencia de la corrupción (Gonzales, 2019, p.67). En esta línea de investigación tenemos a Barbara Geddes, Bo Rothstein, Ben Ross-Schneider, Daniel Gingerich, Della Porta y Vannucci, y Sberna y Vanucci quienes proponen que el avance en la lucha anticorrupción puede ser entendida por las condiciones macro políticas que hacen posible que esta lucha tome impulso y tengan la oportunidad de progresar en el tiempo. Es evidente que en el caso Lava Jato han existido condiciones macropolíticas nacionales e internacionales que han permitido el avance en las investigaciones. Así, el ascenso de Vizcarra al gobierno ha sido uno de los factores cruciales para explicar la permisividad política en las investigaciones, ya que una de los pilares de la gestión del presidente Vizcarra es precisamente la lucha anticorrupción. Asimismo, la disposición de Brasil a permitir el establecimiento de acuerdos de colaboración eficaz es uno de los factores internacionales que explica el avance que han tenido las investigaciones, debido a las ingentes cantidades de información que ha brindado este acuerdo.

Finalmente, el enfoque distribucional de cambio gradual nos permite entender cómo es que en contextos institucionales adversos se pueden realizar avances sin recurrir a transformaciones estructurales. De esta manera, Mahoney y Thelen sostienen que resulta erróneo considerar que las instituciones están

permanentemente en equilibrio, y que este solo se interrumpe en coyunturas de crisis, ya que si bien no existe un cambio estructural de manera continua lo que sí hay son cambios graduales que se derivan de tres ingredientes básicos: la ambigüedad, la agencia y el poder, donde la agencia posee un rol protagónico (Gómez, 2015, p.398). Así, es evidente que estos tres ingredientes han estado presentes en la fiscalía mientras se desarrollaba las investigaciones en el caso Lava Jato. La pugna al interior del Ministerio Público entre fiscales supremos (Chávarry vs Avalos y Sánchez) y entre fiscales de menor rango (Gálvez vs Pérez) es una manifestación del cambio gradual que se está dando al interior de la fiscalía, un cambio que posee avances y retrocesos de acuerdo a la coyuntura, el poder y la legitimidad que poseen los distintos fiscales.



#### 4. HIPÓTESIS

Este trabajo plantea tres hipótesis tentativas para responder a la pregunta: ¿Por qué si la situación del sistema de justicia peruano hacía esperar que los implicados en los mega casos de corrupción fueran “blindados”, lo que ha ocurrido es que un grupo de fiscales ha afrontado estas investigaciones con una clara oposición a los intereses de las élites políticas y económicas? No obstante, la primera hipótesis representa la explicación que esta tesis intentará demostrar y las otras dos se posicionan como explicaciones rivales.

La hipótesis que esta tesis defiende postula que si bien es cierto que en el marco del caso Lava Jato han existido condiciones políticas favorables que han permitido el avance en las investigaciones (apoyo internacional y permisividad del entorno político), esto es insuficiente para entender la forma de actuar que ha tenido la fiscalía, ya que estas condiciones políticas solo han creado la oportunidad para hacer avances en la lucha anticorrupción, pero sin la existencia de la agencia judicial de un grupo de fiscales disidentes con un actitud contestaria hacia el poder político y hacia su propia institución hubiera sido imposible avanzar como se ha hecho en la investigación.

De esta manera, esta tesis defiende que el ascenso al poder de Martin Vizcarra y el apoyo internacional que brindó Brasil (y otros países como Andorra) son factores fundamentales para entender el avance en las investigaciones. No obstante, estos factores solo ayudaron a crear oportunidades de avance que debieron ser aprovechadas de manera astuta y profesional por los fiscales. Asimismo, esta hipótesis sostiene que uno de los factores principales que explica la pericia técnica y jurídica de los fiscales miembros del equipo especial Lava Jato es el haber pertenecido a fiscalías especializadas en casos de corrupción de funcionarios, ya que les brindó el conocimiento y la experiencia para poder abordar investigaciones tan complejas como las que existen en el marco del caso Lava Jato. Asimismo, la agencia judicial propia de un fiscal disidente no solo pertenece a los miembros del equipo especial, sino que también puede encontrarse en el ex fiscal de la

nación Pablo Sánchez, en tanto que fue uno de los que impulsó la publicación del reglamento de las fiscalías especializadas que les dio un margen de acción y unas competencias claras. En adición, se postula que la labor de Chávarry fue ambigua, por lo que no se le incluye entre los fiscales denominados disidentes. De esta manera, este grupo de fiscales disidentes se han organizado alrededor del equipo especial y han iniciado una lucha al interior del Ministerio Público que hasta el momento les ha servido para dar impulso y legitimidad a sus acciones en el marco de la investigación del caso Lava Jato.

La segunda hipótesis intenta responder a esta pregunta a partir solo de las condiciones macropolíticas. Así pues, se plantea que el avance en la lucha anticorrupción y la clara oposición a los intereses de las élites políticas y económicas por parte de un grupo de fiscales responden a dos factores. El primer factor sería el factor internacional. De esta manera, la presión internacional por encontrar y castigar a los culpables ha hecho posible que un grupo de fiscales encuentre el apoyo necesario para emprender una lucha frontal contra la cúpula del poder político y económico. El segundo factor sería la permisividad del entorno político. Así pues, el hecho de que los escándalos de corrupción afectaran a miembros de la oposición o personas asociadas con administraciones pasadas hizo posible que un grupo de fiscales tuviera la libertad de investigar a los implicados pese a pertenecer a las más altas esferas del poder político y económico.

La tercera y última hipótesis intenta responder a esta pregunta a partir de la búsqueda de cambios estructurales al interior del Ministerio Público. Así pues, la Reforma Procesal Penal se presenta como la reforma más profunda realizada tras el retorno a la democracia y la reorganización del Ministerio Público. De esta manera, esta hipótesis postula que la Reforma Procesal Penal ha originado cambios estructurales dentro de la Fiscalía, en tanto le dio un rol protagónico en las investigaciones y nuevas competencias. Estos cambios explicarían la nueva actitud de un grupo de fiscales frente a los mega casos de corrupción y nos permitirían entender el rol protagónico que posee actualmente el Ministerio Público.

## 5. ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN

El caso de estudio ha sido elegido debido a que representa un caso atípico dentro del sistema de justicia peruano. El objetivo de seleccionar este caso es brindar una explicación factible a un fenómeno nunca antes visto en nuestro país con el objetivo de que pueda ser aplicada a casos similares que se den en un futuro.

Debido a que la investigación busca hacer un seguimiento y reconstruir las acciones realizadas por el equipo especial Lava Jato con el objetivo de entender las motivaciones detrás del accionar de cada fiscal, el diseño de investigación seleccionado es el cualitativo de estudio de caso y la metodología a usar será el seguimiento de procesos. Este diseño permitirá analizar el caso a profundidad e identificar las causas detrás de cada decisión tomada a lo largo del proceso de investigación y brindar una explicación consistente. Asimismo, también se plantea reconstruir la historia del caso “petroaudios” y realizar un estudio comparativo con el objetivo de intentar comprender a qué se deben las diferencias entre ambos grandes casos de corrupción.

Los métodos de recolección de información empírica para poder probar la hipótesis planteada serán entrevistas a profundidad semiestructuradas y revisión de documentos con el apoyo de un experto (abogado en ejercicio). En cuanto a la revisión de documentos debemos decir que, si bien poseen una complejidad técnica y legal elevada, es posible analizar las argumentaciones fiscales y las decisiones judiciales con el apoyo de un experto en la materia. De esta manera, se postula realizar una comparación entre los documentos (sentencias) del caso Petroaudios y los documentos (sentencias de prisión preventiva) del caso Lava Jato con el objetivo de determinar si existen diferencias en la calidad de la argumentación fiscal.

En cuanto a las entrevistas, estas serán realizadas a actores claves que han sido divididos en seis grupos debido a sus posturas, experiencia y relevancia. La siguiente lista constituye un modelo preliminar de las entrevistas que se pretenden realizar en esta tesis.

Tabla 1: Personas a entrevistar

<b>Juristas críticos del sistema de justicia</b>	<b>Fiscales en función</b>	<b>Fiscales retirados</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Carlos Rivera Paz (entrevista realizada)</li> <li>- Luis Pásara</li> <li>- Ernesto de la Jara (entrevista realizada)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presidente de la junta de fiscales superiores de Junín: Boris Olivera</li> <li>- Fiscal adjunto superior: Dany Campana Añasco</li> <li>- Por contactar a otros</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Avelino Guillén Jáuregui</li> <li>- Por contactar a otros</li> </ul>
<b>Penalistas</b>	<b>Fiscales del caso Petroaudios</b>	<b>Políticos críticos del desempeño del equipo especial</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Yvan Montoya</li> <li>- Iván Meini</li> <li>- Ramiro Salinas</li> <li>- Por contactar a otros</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Delia Espinoza Valenzuela</li> <li>- Flor de María Vega</li> <li>- Oscar Cevallos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Rosa Bartra</li> <li>- Luz Salgado</li> <li>- Víctor Andrés García Belaunde</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia



## 6. CONCLUSIONES

El avance de las investigaciones por parte de la fiscalía en materia de corrupción en contextos institucionales adversos implica la interacción de múltiples actores (internos y externos al Ministerio Público) que luchan por hacer prevalecer sus intereses. Así, podemos encontrar distintos actores con poder político, económico y/o jurídico que pugnan por inclinar la balanza a su favor y obtener un resultado que les sea lo más favorable posible a sus intereses. Es en este contexto en el que se insertan los fiscales a cargo de las investigaciones y deben luchar para hacer prevalecer la autonomía que poseen en tanto miembros del Ministerio Público.

En el marco del caso Lava Jato, el avance de las distintas investigaciones que se están realizando pueden ser medidas a través de la etapa en la que se encuentran. No obstante, muchas de estas investigaciones se encuentran en las etapas iniciales debido a que son investigaciones muy recientes. Sin embargo, el Equipo Especial Lava Jato ha conseguido que se dicte una gran cantidad de prisiones preventivas, lo que se puede usar como indicio de que, pese a que las investigaciones aún se encuentran en estadios iniciales, los fiscales han podido desarrollar sospechas graves o, por lo menos, sospechas suficientes (para miembros de organizaciones criminales), en tanto que estos tipos de sospecha constituyen requisitos para privar de la libertad a los acusados pese a no tener sentencia firme.

En cuanto a los elementos que pueden explicar el avance en las investigaciones en contextos institucionales adversos, tenemos diferentes variables explicativas. Podemos explicar los avances en el mega caso *Lava Jato* a partir de tres factores: variable individual, variables contextuales y variable institucional. La variable individual hace referencia a las dimensiones (autodefinición, integridad e idoneidad) que determinan una conducta ética en la función pública, algo característico de los funcionarios disidentes. Por otra parte, las variables contextuales hacen referencia al contexto político, social e internacional que posibilitó el avance en las investigaciones. De esta manera, el cambio en el balance de poder tras el cambio de presidente, la debilidad de los

partidos políticos cuyos líderes están siendo investigados, el respaldo popular en la lucha contra la corrupción y el apoyo internacional de Brasil en las investigaciones explicarían, en parte, el avance en las investigaciones del mega caso *Lava Jato*. Finalmente, podemos explicar los avances en las investigaciones a partir de la comprensión del factor institucional. De esta manera, el equipo especial ha construido una estrategia fiscal basada en tres ejes: presencia activa en los medios de comunicación, defensa de las investigaciones al interior del Ministerio Público y el uso de la nueva normativa existente para la investigación fiscal. Así, esta manera grupal de actuar de los fiscales explicaría, en parte, los avances en las investigaciones.



## 7. BIBLIOGRAFÍA

Ministerio Público. (2019, diciembre 05). Ministerio Público Fiscalía de la nación. Fiscalía especializada en delitos de corrupción de funcionarios. Recuperado de [https://www.mpfm.gob.pe/fiscalias\\_anticorruccion/presentacion/](https://www.mpfm.gob.pe/fiscalias_anticorruccion/presentacion/)

ANDINA. (2019, diciembre 05). Hitos en la investigación del caso Odebrecht. Recuperado de <https://andina.pe/agencia/noticia-hitos-la-investigacion-del-caso-odebrecht-interactivo-742764.aspx>

GFK. (2018). *Encuesta Nacional urbano rural: opinión junio 2018*.

IEP. (2019). *Encuesta Nacional urbano rural: informe de opinión abril 2019*.

Pásara, L. (2004). Lecciones ¿aprendidas o por aprender? En IDL (Ed.), *En busca de una justicia distinta: experiencias de reforma en América Latina* (pp. 515-570). Lima.

PROÉTICA. (2017). *Décima encuesta nacional sobre percepciones de corrupción*.

Pásara, L. (2010). *Jueces, justicia y poder en el Perú (II ed.)*. Lima: Centro de estudios de derecho y sociedad.

World Justice Project. (2019). *Índice de Estado de Derecho*.

Pásara, L. (2017). *Una reforma imposible: la justicia latinoamericana en el banquillo*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

Gonzales, E., & BARAYBAR, V. (2019). Lava Jato beyond Borders The Uneven Performance of Anticorruption Judicial Efforts in Latin America. *Taiwan Journal of Democracy*, 15 (1), 63-89.

Llorente & Cuenca. (2015). *La justicia en América Latina como factor imprescindible de desarrollo*. Madrid.

Instituto justicia y cambio. (s/f). Poder Judicial en el Perú: crisis y alternativas. 75-80.

Binder, A. (s/f). La cultura jurídica, entre la innovación y la tradición. Lima.

Bergoglio, M (2007). Perfil del abogado en ejercicio. Los actores de la justicia latinoamericana (pp. 57-86).

Gómez, A. (2015). Enfoques recientes para el análisis del cambio institucional:

la teoría distribucional del cambio gradual. *Política y gobierno*, 22 (2), 391-415.

Montoya, Y. (2018). El servicio de impartición de justicia y el control de la corrupción. *Ética pública y administración de justicia: percepciones entre funcionarios del sistema judicial peruano*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

